

Ocupa de solar la vivienda que se describe una extensión superficial de 113 metros 61 cuadrados, de los que corresponden a superficie ocupada 71 metros 55 decímetros cuadrados, estando el resto hasta la total superficie del solar destinado a zona libre ajardinada.

La vivienda ocupa una superficie útil de 89 metros 92 decímetros cuadrados y construida de 113 metros 26 decímetros cuadrados en las dos plantas.

Datos registrales: Registro número 5 de Granada, libro 19, folio 131, finca número 1.379.

Tipo de subasta: Siete millones setecientas mil pesetas (7.700.000).

Granada, 7 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.790.

GRANADA

Edicto

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 815/97-R, seguidos sobre ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Granada, representada por la Procuradora doña Estrella Martín Ceres, contra don Jorge Eduardo Aivar Fernández, doña Inmaculada del Valle Aivar Fernández y don Damián Fernández Moya, representados por el también Procurador, en reclamación de la suma de 3.014.341 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, de los bienes y derechos que le han sido embargados a dichos demandados, que se identificarán al final, por término de veinte días anteriores al fijado para la primera de las subastas y bajo las condiciones que se dirán.

Para la primera subasta, en la que regirá el precio de valoración de cada uno de los bienes, se ha señalado la audiencia del día 8 de mayo de 2000, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados de Plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el 75 por ciento del precio de los bienes fijado para la primera, para el supuesto de que en ésta no resultaren adjudicados, se señala el día 5 de junio de 2000, a las doce horas. Y para la tercera subasta, de resultar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 4 de julio de 2000, a las doce horas.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal en plaza Isabel la Católica, número 1, de esta ciudad, al número 1765 y bajo la clave 17, por cuenta de dichos autos, el 20 por 100 del precio de valoración fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de las subastas hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber consignado la cantidad antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a tercero, en su caso.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesados en tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de su titularidad de las fincas, bienes o derechos que se subastan.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en las subastas las normas que se contienen en los artículos 1.499 y 1.500, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los que le fueren de aplicación de la Ley y Reglamento Hipotecarios.

Bienes y derechos objeto de la subasta

Finca registral 10.454, inscrita al libro 122 de Maracena, tomo 1.789, folio 155 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada, piso en planta primera, letra B, con acceso por escalera de portal 11. Forma parte del conjunto de edificaciones en término de Maracena, pago de Cercado de Pascasio y se identifica con edificio «Mediterráneo». Superficie construida 76,36 metros cuadrados, situado en calle Maestro José Merino, número 11, se tasa en la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas).

Finca registral 41.746, inscrita en el libro 850 de Granada, tomo 1.457, folio 123 del Registro de la Propiedad número 1 de Granada, piso segundo, tipo B, situado en la planta tercera, segunda alta del portal número 18 del conjunto de edificación de Granada, carretera de Alfacar, complejo residencial «Parque Nueva Granada», polígono G-12, parcela 19, destinado a vivienda. Ocupa una superficie útil de 73,27 metros cuadrados y construida de 93,54 metros cuadrados. Tiene anejo inseparable el aparcamiento número 53 de 9,90 metros cuadrados. Es vivienda de protección oficial. Se tasa en la cantidad de nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas).

Granada, 9 de febrero de 2000.—El Secretario.—8.539.

GRANADA

Edicto

Don José Maldonado Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 155/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Manuel Muñoz Vinuesa y doña Rosa María Rodríguez Ríos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1740, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de junio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 2.—Vivienda unifamiliar adosada con planta semisótano, tipo A-derecha, en calle sin nombre, perpendicular a calle Brasil, en los pagos de Almuna-Cano del Solamante y Almuña, término de Los Ogijares.

Linda: Sur o frente, calle sin nombre, perpendicular a calle Brasil; derecha, entrando, con la vivienda tipo-C de esta edificación; izquierda, con la vivienda tipo A-izquierda de esta edificación, y espalda, la señora López de la Cámara.

Cuota de comunidad: 33,13 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Granada número 6, libro 106, folio 184, finca 7.518.

Actualmente se corresponde con la vivienda sita en calle Honduras, 23, Los Ogijares.

Tipo de subasta: 19.350.000 pesetas.

Granada, 12 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.821.

GRANOLLERS

Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Cerrajero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granollers,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 21/1997, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancias de don Francisco Moragas Casal, representado por el Procurador señor Cot, contra don Liberto Serra Mas, sobre juicio de cognición, el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0739-0000-140021-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.